

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

MINUTA



Ciudad Obregón, Sonora, siendo las **10:00** horas del día **martes 21 de enero del 2025**, fecha y hora señalada para dar inicio a la **reunión de trabajo de la Comisión Anticorrupción**, en **sala de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para analizar el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del informe de actividades del cuarto trimestre del 2024 realizado por el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, **correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024**.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

1. Lista de asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la Comisión: **C. Joel Ricardo Rojas Guzmán, C. Dayana Félix Reynoso, C. Fidel Antonio Covarrubias Miranda, C. Jorge Rodríguez Quintana, C. María Leyva Armendáriz**; Presidente, Secretaria y Vocales respectivamente, teniendo como invitada a la regidora **Adriana Torres de la Huerta, Diana María Biebrich Veloz, Marco Antonio Polanco Cavazos**.

El presidente de la comisión dio la bienvenida y agradeció la asistencia de cada uno de los presentes; Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del informe de actividades del cuarto trimestre del 2024 realizado por el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024

En seguimiento al Oficio **OCEG-312/10/01/2025** de fecha **10 de enero del 2025** donde la **Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental**, remite a esta comisión el informe de actividades realizadas por el Contraloría Municipal del periodo comprendido **del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024**, correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE DEL 2024**, esta **Comisión de Anticorrupción**, se reunió el día **martes 21 de enero** del presente año, con la intención de analizar en lo general el Informe para la toma de decisiones de este dictamen el cual incluye **538 acciones**, Informe de Auditoría Gubernamental y Evaluación del Desempeño, Informe de supervisión de auditoría de obra pública, Informe de declaración de situación patrimonial, servicios especiales y modernización, entrega de recepción, quejas, declaración de situación patrimonial modernización administrativa y transparencia, Informe de la unidad de responsabilidad administrativa, Informe de órganos fiscalizadores, Informe de asuntos internos, Informe de actividades de la Dirección del Órgano de Control Interno del Oomapas y otras actividades

ACUERDOS DE COMISIÓN

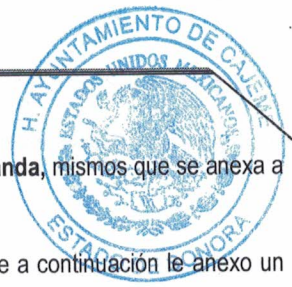
Acuerdo 1) Se acordó reunirse el día 24 de enero del 2024 a las 10:00 am; para seguir analizando el **Informe de actividades del Cuarto Trimestre del 2024 realizado por el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024**; En cumplimiento a lo establecido en artículo 96, fracción XVII, en la Ley de Gobierno y Administración Municipal por lo que se declaró Permanente esta sesión hasta concluir el punto: **Aprobándose por unanimidad** de los regidores presentes: **C. Joel Ricardo Rojas Guzmán, C. Dayana Félix Reynoso, C. Fidel Antonio Covarrubias Miranda, C. Jorge Rodríguez Quintana, C. María Leyva Armendáriz**

Viernes 24 de enero del 2025

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la Comisión: **C. Joel Ricardo Rojas Guzmán, C. Fidel Antonio Covarrubias Miranda, C. Jorge Rodríguez Quintana, C. María Leyva Armendáriz**; Presidente, Secretaria y Vocales respectivamente, teniendo como invitada a la regidora **Adriana Torres de la Huerta, Diana María Biebrich Veloz**.

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

MINUTA



Se presentaron justificantes de los regidores **C. Dayana Félix Reynoso** y **C. Fidel Antonio Covarrubias Miranda**, mismos que se anexa a la presente minuta.

Se recibió ante la comisión de anticorrupción propuestas de mejoras de la Administración Pública, por lo que a continuación se anexa un poco de lo que se observó en dichas propuestas.

OFICINA DE REGIDORES
CD. OREGON, SON.

Acuerdo 2) Se acordó dar el uso de la voz a la **C. Diana Maria Biebrich Veloz** y al **C. Marco Antonio Polanco Cavazos**, Por parte la asociación **CAJEME COMO VAMOS AC**, para presentar sus observaciones y recomendaciones para la consideración tanto como en la comisión de anticorrupción y para el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.; **Aprobándose por unanimidad** de los regidores presentes: **C. Joel Ricardo Rojas Guzmán**, **C. Jorge Rodríguez Quintana**, **C. María Leyva Armendáriz**.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Una mayor claridad en las acciones realizadas ante los eventos. El informe describe un trabajo extenso al detallar las actividades realizadas durante el trimestre, se identifica una falta de especificidad en cuanto a las acciones emprendidas y resultados obtenidos. Asimismo, no se incluyen observaciones o recomendaciones concretas formuladas por el Órgano Interno de Control, lo que limita la posibilidad de abordar áreas de mejora de manera efectiva.
- Inclusión de auditorías a entidades paramunicipales El informe no incluye la auditoría de todas las entidades paramunicipales, como la Central Camionera, Rastro Municipal, IMIP, COPRECO y Promotora Inmobiliaria. Incluir estas entidades permitiría fortalecer la revisión del cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de transparencia y garantizar su adecuada operación.

LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 96.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la presente Ley, ejercerá las siguientes facultades:

III. Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento;

V. Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública municipal;

Agregando en este punto lo que se propuso por parte de la **regidora Adriana Torres de la Huerta**

- Planear, organizar, coordinar y aplicar, el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental;

PROPUESTA: Incluir en cada reporte trimestral el programa aquí mencionado, ya que es en el en donde se fundamentan las actividades por trimestre a realizar por el órgano de Control.

- Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos;

El informe no contiene ningún documento donde se informe el gasto público ni su congruencia con el Presupuesto de Egresos, debería incluirse un cuadro donde se refleje esta verificación y sus observaciones

III. Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento;

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

MINUTA



Se debe incluir un reporte ya sea en tabla o escrito de cada una de las dependencias y paramunicipales, es obligatorio. IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y sus programas;

Incluir el cumplimiento cada trimestre con las observaciones y recomendaciones, así como resultados de cada uno de los indicadores establecidos por dependencia y paramunicipal, para la toma de las decisiones del Ayuntamiento. Lo mismo con el POA

V. Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública municipal;

Se entiende que estos puntos son auditorías programadas por trimestre, pero es importante establecer el seguimiento de los resultados, observaciones o recomendaciones de las auditorías realizadas en trimestres anteriores para darle seguimiento a su cumplimiento.

VI. Realizar auditorías a las dependencias y entidades paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;

VII. Se entiende que estos puntos son auditorías programadas por trimestre, pero es importante establecer el seguimiento de los resultados, observaciones o recomendaciones de las auditorías realizadas en trimestres anteriores para darle seguimiento a su cumplimiento.

VIII. Designar a los auditores externos de las entidades paramunicipales, normar su actividad y contratar sus servicios con cargo al presupuesto de dichas entidades;

Incluir el reporte de los resultados de los auditores externos, y al inicio de cada ejercicio fiscal o administración dar a conocer quiénes son los auditores externos al Ayuntamiento

IX. Designar, en las entidades paramunicipales a los comisarios públicos;

Incluir el reporte de los resultados de los comisarios públicos designados, y al inicio de cada ejercicio fiscal o administración dar a conocer quiénes son los comisarios públicos designados al Ayuntamiento.

X. De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios, llevar el registro de la situación patrimonial de las personas que a continuación se mencionan:

a) Todos los miembros del Ayuntamiento;

b) En la administración pública directa municipal: El Secretario del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el Tesorero Municipal, el titular del órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el contador, cajeros, recaudadores e inspectores; Comisarios y Delegados municipales; jefes, subjefes, directores y subdirectores de dependencias o departamentos; Alcaldes y personal de vigilancia de las cárceles municipales; secretario particular y ayudantes del Presidente Municipal y todos los miembros de los servicios policiacos y de tránsito; jefe del departamento de bomberos, cuando dependa del Ayuntamiento; así como toda persona que ejecute funciones relativas al resguardo de bienes que integren el patrimonio municipal; y

c) En las empresas de participación mayoritarias, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos y, en general, todo organismo que integre la administración pública paramunicipal: los directores generales, gerentes generales, subdirectores generales, subgerentes generales, directores, subdirectores, gerentes y subgerentes.

De la declaración de la situación patrimonial deberá remitirse copia a la Contraloría Estatal y al Instituto Catastral y Registral del Estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá convenir con el gobierno del Estado para que éste asuma la función señalada en esta fracción, cuando el propio Ayuntamiento no pueda llevar el citado registro.

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

MINUTA



OFICINA DE REGIDORES
CD. REGON. SON

Se presenta en el informe lo relacionado con las declaraciones, es importante incluir un reporte donde se informe observaciones, recomendaciones y resultados de las verificaciones que se realizan.

XI. Investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios;

Se presenta en el informe lo relacionado con las declaraciones, es importante incluir un reporte donde se informe observaciones, recomendaciones y resultados de las verificaciones que se realizan

XII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que correspondan en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el Ministerio Público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria;

Se presenta en el informe lo relacionado con las declaraciones, es importante incluir un reporte donde se informe observaciones, recomendaciones y resultados de las verificaciones que se realizan

XIII. Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;

Reporte de las auditorías realizadas, y seguimiento de trimestres anteriores en su caso, sobre todo para las nuevas administraciones

XIV. Colaborar en la formulación de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento;

XV. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;

Promoción del buzón digital con que se cuenta, así como el reporte que contenga seguimiento a las observaciones, recomendaciones y resultados de las mismas.

XVI. Coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

XVII. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública municipal;

Reportar en su caso,

XVIII. Informar trimestralmente al Ayuntamiento de sus actividades;

XIX. Prestar auxilio a otras autoridades en la materia, en los términos de los convenios y acuerdos correspondientes; y

XX. Las demás que le señalen las leyes u otros ordenamientos jurídicos

En este mismo punto en el tema de la Ley de Gobierno y Administración pública, la Regidora **Adriana Torres de la Huerta**, también toco el tema del siguiente artículo.

Artículo 78 BIS.- La Comisión Anticorrupción tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Ayuntamiento, acciones y programas de carácter preventivo para promover la Ética y la Honestidad en el servicio público municipal;

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

MINUTA



- II. Promover, impulsar y difundir a la comunidad, programas encaminados a establecer y fortalecer la organización y participación ciudadana y la cultura de la información, legalidad y denuncia;
- III. Proponer al Ayuntamiento, analizar y/o estudiar políticas, lineamientos, programas y/o acciones concernientes al combate a la corrupción, así como al establecimiento de normas que eviten conflicto de intereses y favorezcan la preservación y uso adecuado de los recursos públicos, en las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- IV. Proponer las reformas necesarias para armonizar los instrumentos que en materia reglamentaria puedan aplicar sanciones efectivas y oportunas con el fin de combatir la corrupción en el gobierno municipal;
- V. **Dar seguimiento a las políticas, lineamientos, programas y/o acciones que se instrumenten por parte del gobierno municipal, a través de la Contraloría Municipal, en materia de combate a la corrupción;**
- VI. Tener acceso a los expedientes de responsabilidad administrativa que se instauren en contra de los servidores públicos municipales;
- VII. Proponer políticas, criterios o disposiciones reglamentarias, que estimulen la debida coordinación entre esta Comisión anticorrupción, la Contraloría Municipal, la Comisión Anticorrupción del Congreso del Estado e integrantes que conforma el comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con el objetivo de que se dé trámite expedito y apegado a la Ley, a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos;
- VIII. Las que el Ayuntamiento le encomiende; y
- IX. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

- Compras sin contrato y visión general sobre la publicación de las compras públicas

En el ejercicio realizado dentro del programa "A Dónde Va Tu Dinero" de Cajeme Cómo Vamos, se identificó que varias compras, que superan las 300 UMAs, no han sido formalizadas mediante contratos, lo que contraviene el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora. Además, estas compras no han sido publicadas en las plataformas de transparencia correspondientes, lo que limita la capacidad de fiscalización ciudadana y genera falta de claridad en el uso de los recursos públicos.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 81.- Las dependencias y entidades, en contrataciones iguales o superiores al equivalente a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización deberán formalizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de contratos, los cuales deberán contener, en lo aplicable, los elementos a que se refiere el artículo 51 de la Ley...

- Indicadores de evaluación al Plan Municipal de Desarrollo Municipal

El monitoreo de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo podría mejorarse, ya que los indicadores para medir el avance no están claramente definidos y no se presentan resultados verificables.

- Auditorías posteriores a la finalización de obras públicas

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora, en sus artículos 94 al 98, establece una fase en la que la autoridad debe verificar que no existan defectos, vicios ocultos ni ninguna otra responsabilidad del contratista en la ejecución de los trabajos.

Esta etapa es fundamental, ya que el municipio tiene un plazo de 12 meses, contados a partir de la conclusión y entrega de la obra, para detectar posibles defectos constructivos y solicitar su reparación o, en su caso, hacer efectiva la garantía presentada por el contratista. Si no se realiza dentro de este periodo, la fianza se cancela automáticamente y debe ser liberada.

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

MINUTA



En colaboración con instituciones educativas y la ciudadanía, Cajeme Cómo Vamos lleva a cabo el ejercicio "Contratos en la lupa", parte del programa "A Dónde Va Tu Dinero". En este ejercicio, estudiantes realizan una investigación documental y de campo sobre la contratación y ejecución de obras públicas municipales.

Como resultado de este análisis, los estudiantes presentan hallazgos que identifican áreas de oportunidad en los procesos. Sin embargo, el Informe de Actividades de Órgano no aborda la etapa posterior a la finalización de las obras públicas, regulada por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Esta fase es clave para identificar vicios ocultos dentro del periodo de garantía de 12 meses y exigir su reparación, evitando así costos adicionales.

- Implementación de auditoría a la supervisión de obras de urbanización de los fraccionamientos o desarrollos inmobiliarios.

La Norma Técnica Complementaria del Reglamento de Construcción para el Municipio de Cajeme, en su numeral 16.1 prevé que todas las obras de urbanización que vayan a ser propiedad del municipio, deben ser supervisadas en cada una de las etapas de ejecución, respecto de la calidad de los materiales y los procesos empleados, para que se ajusten a las normas aplicables.

La auditoría a esta supervisión es importante, ya que el municipio debe recibir las obras en perfecto estado y ejecutadas con apego a lo que establezca la propia norma técnica complementaria y el reglamento de construcción municipal, en cuanto a circuitos funcionales tanto en vialidad como en todos los servicios de infraestructura urbana que deben entregarse totalmente concluidos y operando.

En caso de existir defectos de construcción en las obras, estas no deben ser recibidas sino hasta su reparación y validación. De no haber desperfectos, se levantará el acta de entrega recepción de las obras y se garantizarán mediante fianzas por el 5% del monto de las obras de urbanización, la calidad y durabilidad de la infraestructura.

Dicha garantía solo tiene una duración de tres años a partir de la recepción del fraccionamiento de que se trate, o de la etapa de este, que corresponda.

Por ello, el municipio cuenta con solo 3 años a partir de la conclusión y entrega de las obras, para verificar que los trabajos se realizaron con apego a las normas, con la calidad debida, y además para detectar defectos constructivos y pedir su reparación o en su defecto hacer válida la garantía presentada por el urbanizador, pues de lo contrario, al transcurrir dicho plazo, la fianza se cancela automáticamente y deberá ser liberada.

Consideramos de gran relevancia que esto sea auditado, ya que si las obras de los fraccionamientos se ejecutaron sin apego a la norma técnica complementaria, ni al reglamento de construcción municipal, o de mala calidad, o bien, de estas resultan defectos constructivos en el periodo de vigencia de la fianza (3 años) las reparaciones correspondientes estarían a cargo del desarrollador inmobiliario encargado de la urbanización, y no a cargo del erario municipal, con lo cual el municipio evitaría un gasto y esto se traduciría en una mejor administración de los recursos públicos.

Por otro lado, en relación al informe presentado por parte de la Regidora Adriana Torres de la Huerta, se observan algunos puntos faltantes que son clave para la toma de decisiones de la comisión y el Ayuntamiento. Es necesario que los anexos incluyan no solo las actividades realizadas, sino también los resultados, observaciones y recomendaciones, así como el seguimiento a las acciones del trimestre anterior.

En cuanto a los oficios enviados, es importante conocer si hubo respuesta y el seguimiento de los mismos, así como de los oficios recibidos, especialmente aquellos que requieren atención. En los informes de los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, debe añadirse una columna para observaciones, recomendaciones y resultados, con detalles sobre montos y el indicador del PMD correspondiente. Esto permitirá al Ayuntamiento tomar decisiones informadas.

Asimismo, en los reportes de licitaciones públicas y asistencia a comisiones de regidores, se deben incluir las observaciones correspondientes. También se recomienda agregar la columna de acuerdos en los reportes de reuniones programadas y juntas de gobierno con paramunicipales para mantener informado al Ayuntamiento.

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

MINUTA



Es fundamental que los informes de auditorías incluyan recomendaciones y resultados. Además, se debe hacer un seguimiento a las auditorías previas y a las acciones de supervisión de obra pública, considerando la entrega de fianzas como parte del proceso de seguimiento, especialmente si hay garantía vigente.

Los reportes de licitaciones deben ser más detallados, especificando elementos como metros lineales o cantidad de luminarias. En los de Contraloría Social, es necesario añadir observaciones y recomendaciones, así como información sobre los contratistas en las obras.

Respecto al buzón de denuncias y sugerencias, se debe promover su uso para aumentar la participación ciudadana, asegurando que se dé seguimiento a las quejas recibidas, con información sobre su respuesta o solución. Además, se debe garantizar el cumplimiento de las declaraciones patrimoniales en tiempo y forma.

En cuanto a la modernización administrativa, se sugiere un plan de comunicación para dar a conocer la plataforma a la ciudadanía. También, en la Unidad de Responsabilidades Administrativas, se debe presentar un reporte que incluya registros de trimestres anteriores, con un formato que refleje el mes en lugar de los totales.

Finalmente, se debe incluir un seguimiento claro de las observaciones y recomendaciones de los órganos fiscalizadores como ISAF y ASF. También es importante aclarar cómo se manejan las quejas relacionadas con personal de seguridad y otros funcionarios públicos en la Unidad de Responsabilidades, especialmente en casos de agresiones o hostigamiento.

Es esencial que los oficios enviados y recibidos por el Órgano de Control Interno de OOMAPASC tengan estatus y seguimiento.

Para concluir y realizar una revisión más efectiva de los temas tratados, destacamos las siguientes recomendaciones clave de ambos expositores:

-Claridad y detalle en los informes: Es esencial incorporar observaciones específicas, análisis crítico y recomendaciones claras para cada acción realizada, garantizando que todos los informes presenten un panorama completo y accesible para la toma de decisiones.

- Ampliación de la cobertura de auditorías: Se debe incluir a todas las entidades paramunicipales y cubrir todas las etapas del ciclo de las obras públicas, especialmente en el seguimiento durante el periodo de garantía, asegurando una fiscalización adecuada en cada fase.

- Regularización de compras públicas: Es importante observar y señalar la formalización de compras que superen las 300 UMAS mediante contratos públicos y publicarlas en las plataformas de transparencia correspondientes, con el fin de garantizar un uso adecuado de los recursos públicos. En este punto, la regidora Adriana Torres de la Huerta también hace mención en destaca la importancia de incluir dentro de la información de transparencia todas las compras directas que impliquen gasto, proporcionando detalles claros para que los ciudadanos conozcan el destino de los recursos. Además, se debe poner atención especial a las compras que no cuenten con contrato, pero que superen las 300 UMAS o que, aunque no alcancen este monto individualmente, acumulen un volumen que exceda dicho límite por comprarse a un mismo proveedor.

- Fortalecimiento del monitoreo del Plan Municipal de Desarrollo (PMD): Es necesario implementar indicadores claros y medibles para evaluar el progreso y reportar resultados basados en datos verificables, lo cual facilitará una mejor toma de decisiones y permitirá un seguimiento más efectivo de las acciones del Ayuntamiento.

Acuerdo 3) Se acordó reunirse el día **jueves 30 de enero del 2024 a las 10:00 am**; para seguir analizando el **Informe de actividades del Cuarto Trimestre del 2024** realizado por el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024; Aprobándose por unanimidad de los regidores presentes: **C. Joel Ricardo Rojas Guzmán, C. Jorge Rodríguez Quintana, C. María Leyva Armendáriz.**

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

MINUTA

Acuerdo 4) Se acordó mandar Al **Órgano de Control y Evaluación Gubernamental** las propuestas de mejora de la Administración Publica, así como algunas recomendaciones para los futuros informes **realizado por el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; Aprobándose por unanimidad** de los regidores presentes: **C. Joel Ricardo Rojas Guzmán, C. Jorge Rodríguez Quintana, C. María Leyva Armendáriz.**



Viernes 31 de enero del 2025

Acudió la **Lic. Marina Herrera Ortiz, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental**, para solventar las dudas sobre el informe, a lo que los integrantes de la comisión realizaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 5) Se acordó mandar Al **Órgano de Control y Evaluación Gubernamental** un oficio para que responda cuales puntos de las propuestas de mejora de la Administración Publica, así como algunas recomendaciones para los futuros informes **realizado por el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental** tienen respuesta y cuales no; **Aprobándose por unanimidad** de los regidores presentes: **C. Joel Ricardo Rojas Guzmán, C. Dayana Felix Reynoso, C. Fidel Antonio Covarrubias Miranda, C. Jorge Rodríguez Quintana, C. María Leyva Armendáriz.**

Acuerdo 6) Se acordó reunirse el día **viernes 07 de febrero del 2024 a las 10:00 am**; para seguir analizando el **Informe de actividades del Cuarto Trimestre del 2024** realizado por el **Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024; Aprobándose por unanimidad** de los regidores presentes: **C. Joel Ricardo Rojas Guzmán, C. Dayana Felix Reynoso, C. Fidel Antonio Covarrubias Miranda, C. Jorge Rodríguez Quintana, C. María Leyva Armendáriz.**

Viernes 07 de febrero del 2025

Acudió la **Lic. Marina Herrera Ortiz, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Ramón Alejandro Escobell Rubio, (Contraloría) Diana Maria Biebrich Veloz Cajeme Como Vamos, Marco Antonio Polanco Cavazos Asociación Cajeme Como Vamos,** también asistieron los regidores **Demetrio Camarena Cota, Luis Armando Alcalá Alcaraz, Gilberto Valdivia Merino, Adriana Torres de la Huerta, Edgar Josué Gutierrez Lara, Maricela Pineda Valenzuela, Fernando González Meza,** para solventar las dudas sobre el informe, a lo que los integrantes de la comisión realizaron el siguiente acuerdo:

El regidor **C. Fidel Antonio Covarrubias Miranda**, envió justificante, mismo que se anexa a la presente minuta.

Acuerdo 7) El presidente de la **Comisión Anticorrupción** sometió a votación el **Informe de actividades del Cuarto Trimestre del 2024** realizado por el **Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024;** En cumplimiento a lo establecido en artículo 96, fracción XVII, en la Ley de Gobierno y Administración Municipal; **Aprobándose por unanimidad** de los regidores presentes: **C. Joel Ricardo Rojas Guzmán, C. Dayana Félix Reynoso, C. Jorge Rodríguez Quintana, C. María Leyva Armendáriz;** Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria).

Acuerdo 8) Se acordó que la **Contraloría Municipal**, proporcione la información del sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental; **Aprobándose por unanimidad** de los regidores presentes: **C. Joel Ricardo Rojas Guzmán, C. Dayana Félix Reynoso, C. Jorge Rodríguez Quintana, C. María Leyva Armendáriz.**

Acuerdo 9) Se acordó solicitar a **Secretaria del Ayuntamiento** una **comisión unida** entre la **Comisión Anticorrupción** y la **Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal,** con el objeto de la resolución del contenido de los futuros Informes de la contraloría Municipal; **Aprobándose por unanimidad** de los regidores presentes: **C. Joel Ricardo Rojas Guzmán, C. Dayana Félix Reynoso, C. Jorge Rodríguez Quintana, C. María Leyva Armendáriz.**